

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240**OVIEDO NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María José Cordero Escalonilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Mutua Montañesa, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 7, contra INSS, TGSS, Lubomir Sitek, Iniciativas Tradecar, S. L., Raño Tuneles UTE, Pragarra, S. L., Comysa, S. L., Mutua Fremap y Mutua Ibermutua, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 358 de 2019, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Iniciativas Tradecar, S. L., y Pragarra, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de enero de 2019, a las 10:10 horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Iniciativas Tradecar, S. L., y Pragarra, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 21 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.083/19)

